

DIRECTIVA N° 006-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS CON
PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (TDR)

Unidad Orgánica	Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC)
Denominación de la contratación	Servicio de suscripción de acceso a literatura científica para investigadores calificados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - Renacyt

1. Finalidad Pública

El servicio tiene por finalidad brindar a los investigadores calificados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (Renacyt), el acceso a texto completo de revistas científicas de corriente principal como insumo para las actividades de ciencia, tecnología e innovación que realizan, a fin de garantizar el impacto de las investigaciones a través de fuentes de información que permitan conocer el avance científico y tecnológico de las diferentes áreas del conocimiento.

2. Antecedentes

El CONCYTEC es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 28303. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

Asimismo, el Concytec elaboró y aprobó el Manual del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT. Con la finalidad de establecer las disposiciones de los procesos de calificación, clasificación, registro, interposición de recursos impugnatorios y fiscalización posterior, regulados en el referido reglamento, así como facilitar su implementación. El manual fue aprobado por resolución de Presidencia N° 172-2019-CONCYTEC. Publicada en el diario oficial “El peruano” el 01 de octubre de 2019, documento en el cual se establecen las disposiciones que aplican a todos los solicitantes e investigadores que postulan y están registrados en el RENACYT.

En el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), se requiere fortalecer la infraestructura del sistema, a través de recursos de información que permitan a los investigadores calificados, acceder a las fuentes de información que sirvan como insumos para sus actividades, así como para identificar revistas a las cuales someter sus manuscritos para publicación

Por lo expuesto, la Dirección de Evaluación y Gestión de Información (DEGC), es el órgano de línea encargado de brindar servicios de información electrónica en ciencia, tecnología e innovación a los miembros de SINACYT; así como promover y difundir la sistematización y el acceso a información científica. Para ello la DEGC tiene a su cargo la gestión de la Biblioteca Virtual, plataforma a través de la cual se brinda servicio de acceso a literatura científica internacional a los investigadores calificados e incluidos en el Renacyt del Concytec.

3. Objeto de la contratación:

Brindar acceso a recursos de información bibliográficos en ciencia, tecnología e innovación (CTel) en formato electrónico, como instrumento de difusión y consulta para los investigadores calificados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de innovación tecnológica – Renacyt.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Acceso a editoriales de revistas científicas para investigadores calificados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – Renacyt.	1	Servicio

4. Descripción del servicio

El servicio debe incluir:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL SERVICIO

- Acceso mediante validación de rango IP en el local institucional del Concytec, incluyendo sus dependencias descentralizadas si fuera el caso.
- Acceso a los investigadores calificados Renacyt a través de la Biblioteca Virtual del Concytec, por el periodo que dure la suscripción.
- Soporte técnico y servicio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Capacitación a nivel de usuarios y administradores del servicio: tres (03) capacitaciones presenciales y cinco (05) capacitaciones virtuales.
De existir condiciones favorables las capacitaciones presenciales se realizarán en Lima y regiones. De continuar con las restricciones de aforos por el covid 19. Las capacitaciones se realizarán de forma virtual. Las fechas de las capacitaciones se coordinarán con el órgano encargado de brindar el servicio.
- Guías de uso y material promocional para difundir el servicio, los cuales serán coordinados con el órgano encargado de brindar el servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Multiusuario, es decir, múltiples usuarios concurrentes.
- El acceso a las bases de datos deberá ser a texto completo y en tiempo real.
- Los recursos de información deben ser bases de datos de editoriales científicas.
- La colección suscrita no debe estar bajo restricciones de embargo a los contenidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Las bases de datos deben ser de carácter multidisciplinario, además de contener revistas científicas de las siguientes áreas del conocimiento para atender las demandas de información de los sectores prioritarios del Concytec.
 - ✓ Tecnología de información y comunicación
 - ✓ Ciencias de la vida y Biotecnología

- ✓ Ciencia y Tecnologías de Materiales
 - ✓ Ciencia y Tecnologías Ambientales
 - ✓ Ciencias de la Salud
 - ✓ Ciencias Básicas y Ciencias Sociales
- Análisis de contenido de las bases de datos: número de bases de datos ofertada, cantidad de títulos, número de revistas de corriente principal de acuerdo con las editoriales ofertadas (fuente de datos de consulta será Scopus). Cobertura de acuerdo con las áreas de conocimiento, entre otros atributos).
 - Interfaz con el usuario: navegación y funcionalidad en el acceso de contenidos.
 - Criterios de recuperación e información: búsquedas simples, avanzada, alertas, artículos relacionados.
 - Valor agregado: se considerará como valor agregado el acceso a otros recursos de información que oferte el proveedor del servicio

ESTADÍSTICAS

El proveedor del servicio deberá remitir informes mensuales sobre los accesos y descargas de documentos correspondientes a las bases de datos suscritas.

IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de implementación del servicio es de hasta 07 días a partir de la firma de contrato y/o emitida la orden de servicio, para habilitar el acceso a la información y se concluirá con el acta de implementación firmada por el área usuaria y la oficina de Tecnología de Información brindando la conformidad del correcto funcionamiento de las características requeridas en las especificaciones técnicas y el debido acceso al servicio web de la herramienta.

El proveedor de información deberá tener en cuenta que el Concytec, es una institución que brinda servicios a la comunidad científica y académica, motivo por el cual la suscripción de estos recursos de información está orientada a dar acceso a los investigadores calificados incluidos en el Renacyt del Concytec.

5. Requisitos Mínimos del Proveedor

El postor deberá contar con experiencia de haber brindado con al menos dos (02) servicios similares al objeto de la contratación

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (No Corresponde)

7. Seguros (No Corresponde)

8. Plazo de entrega

El plazo del servicio es de 365 días calendarios y se contara a partir de la firma del acta de implementación por el área usuaria y la Oficina de Tecnología de la Información además con el informe de conformidad de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.

9. Entregable

Se hará entrega de un informe indicando los accesos a la sede del CONCYTEC y verificación de los mismos.

La entrega se hará de cualquiera de las dos modalidades:

Mesa de Partes Virtual (*): mesadepartes@concytec.gob.pe

Horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:40 p.m.

(*) El correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día;

no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado

horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.

Mesa de Partes presencial:

Horario de atención: lunes y miércoles de 8:30 a.m. a 4:40 p.m.

Lugar: Calle Chinchón 867, San Isidro

10. Conformidad

La conformidad del acceso está a cargo de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento – DEGC, con el visto bueno de la oficina de Tecnología de Información (OTI)

11. Forma y condiciones de pago

El 100% del valor total de la contratación del servicio será cancelado mediante pago único con la conformidad del servicio.

12. Confidencialidad (No Corresponde)

13. Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. Otras penalidades (No corresponde)

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada

16. Cláusula de Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

17. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de CONCYTEC.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

18. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje